

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, para la ejecución en la entidad del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SALUD" Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, PABLO SALAZAR MENDIGUCHIA, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, PLANEACION Y FINANZAS, SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD Y CONTRALOR GENERAL, RUBEN F. VELAZQUEZ LOPEZ, JESUS EVELIO ROJAS MORALES, ANGEL RENE ESTRADA AREVALO, CARLOS MARTINEZ MARTINEZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD, DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO "PROCEDES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.
- II. Dentro de las acciones que en materia de salud contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se encuentra como primer eje de la política en salud, aumentar el nivel de bienestar a través de un crecimiento económico sostenido y por ello habrán de continuarse e iniciarse programas y acciones específicos que transfieran recursos económicos y se canalicen para mejorar los servicios médicos y sanitarios; como segundo eje de la política es la equidad en los programas y la igualdad en las oportunidades y por ello los criterios que se seguirán para la asignación de los recursos públicos estarán orientados para estimular e impulsar la superación del nivel de vida de los grupos y personas más vulnerables los indígenas, los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y tomarán en cuenta las necesidades de otros sectores amplios- como las mujeres y los jóvenes, sin perder de vista los programas de cobertura general que deberán ser atendidos.
- III. El PROCEDES, es un programa de acción derivado del Programa Nacional de Salud 2001-2006 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de septiembre del 2001), y se encuentra inscrito en el marco general de estrategias de apoyo a la política de protección social Contigo, del Gobierno Federal.

El PROCEDES es un Programa estratégico para la equidad y desarrollo con calidad, en un marco de innovación de los servicios de salud. Dicho Programa, dentro de sus estrategias establece el Avanzar hacia un Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS) y entre sus líneas de acción se encuentra el financiamiento estratégico para la equidad y desarrollo con calidad. Una de las líneas de acción que habrá de implantarse para contrarrestar esta tendencia histórica es desarrollar proyectos estratégicos para fortalecer los servicios cuyo objetivo sea la reducción de los rezagos en salud. Estos recursos de hecho, deben estar etiquetados al fortalecimiento de los Servicios de Salud (FOROSS). Estos recursos deberán garantizar la estructuración y la puesta en marcha del Catálogo de Servicios Esenciales en Salud (CASES).

El PROCEDES además de apoyar proyectos de salud para sectores marginados, comprende en otros de sus componentes la posibilidad de conformar proyectos de innovación para el desarrollo y reestructuración organizativa de los Servicios Estatales de Salud en el marco del MIDAS, así como la capacitación gerencial y acreditación en calidad para la gestión eficiente y transparente de recursos públicos destinados a la salud.

- IV. El 10 de marzo de 2002, los Estados Unidos Mexicanos celebraron el contrato de préstamo número 7061-ME (en adelante, el "Contrato BIRF 7061-ME") con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en lo sucesivo BIRF, por un monto de 350'000.000.00 de dólares estadounidenses, para el financiamiento parcial del PROCEDES.
- V. Las adquisiciones, contratos, concursos, licitaciones, obras y demás procedimientos para el ejercicio de los recursos del ramo 12, seguirán los procedimientos señalados en la legislación federal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; Clasificador por Objeto de Gasto vigente; Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente, y otras disposiciones que resulten aplicables.

- VI.** El PROCEDES es financiado parcialmente con recursos derivados del préstamo otorgado por el BIRF, a través de recursos presupuestarios del ramo 12, conformando éstos la aportación federal, a la que en el cuerpo del presente instrumento se denominará recursos federales, así como con la aportación acordada con las Entidades Federativas a través del presente Acuerdo de Coordinación.
- VII.** El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, tiene por objeto coordinar a los Ejecutivo Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea del Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud mediante la superación de la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de las políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo tercero y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 13, 18, 19, 20, 21, 28, 29, 34, 45 y 46 de la Ley General de Salud; 1, 7, 8, 10, 17, 28 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 6, 7, 9, 18, 27 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6 y 7 fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 52, 53 y 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 33, 42 fracciones I y VI de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2, 6, 27, 28, 30 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1, 2, 3, 4, 5, 39, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de Chiapas; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 12 y demás aplicables de la Ley de Salud del Estado de Chiapas; Decreto número 12 publicado en el Periódico Oficial número 123 de fecha 3 de diciembre de 1996, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de Chiapas y posteriormente por decreto número 10 publicado en el Periódico Oficial número 001, de fecha 8 de diciembre de 2000, en el cual cambia su denominación quedando como Instituto de Salud de Chiapas; y las cláusulas primera, tercera, quinta y séptima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 celebrado con el Estado de Chiapas, las partes suscriben el presente Acuerdo sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "SALUD" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", convienen conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución del PROCEDES en el Estado de Chiapas, con los siguientes:

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- 1) Impulsar acciones encaminadas al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud en apoyo al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
- 2) Lograr mayor equidad con calidad en la aplicación del CASES en la población que ha sido afiliada al SPSS.
- 3) Impulsar acciones de infraestructura, equipamiento, abasto, evaluación y calidad para el apoyo a la acreditación y certificación de las unidades de atención del SPSS.
- 4) Incrementar el acceso, equidad y calidad de los servicios de salud con dignidad a grupos indígenas.
- 5) Incrementar la eficiencia de las áreas centrales de "SALUD" y los Servicios Estatales de Salud.
- 6) Desarrollar modelos de innovación en servicios que permitan disminuir los rezagos en salud.
- 7) Impulsar acciones encaminadas a la construcción, mantenimiento, rehabilitación de Obras Nuevas y Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES), y
- 8) Impulsar modelos de operación en redes de servicio, con apoyo de sistemas informáticos y de telemedicina.

SEGUNDA. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES. A efecto de dar cumplimiento a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación el Ejercicio Fiscal 2005, y para efectos de inversión del PROCEDES en este año, así mismo, tomando en cuenta la determinación del financiamiento correspondiente y la disponibilidad presupuestal, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, y una vez suscrito se integrará al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 y al Acuerdo de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado.

TERCERA. COSTO PROCEDES. El costo del PROCEDES para el año 2005, se establecerá de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo señalado en los Anexos Técnicos que se integran al presente Acuerdo como Anexos 1 y 3.

Para el año 2005 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de \$224'826,037.59 (doscientos veinticuatro millones ochocientos veintiséis mil treinta y siete pesos 59/100 M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1. EJECUTIVO FEDERAL (SALUD):	\$215'666.684.00
2. EJECUTIVO DEL ESTADO:	<u>\$9,159,353.59</u>
TOTAL	\$224,826,037.59

CUARTA. APORTACION FEDERAL. Para el año 2005 el Ejecutivo Federal se compromete a aportar el ramo 12 para la ejecución del PROCEDES, en el Ejercicio Fiscal 2005, y con el préstamo 7061-ME, concedido a México por el BIRF, que forma parte de la cláusula tercera y que se integran en los Anexos Técnicos 1 y 3.

Los recursos presupuestarios federales que se aportarán están sujetos a la disponibilidad presupuestal de "SALUD", y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer dichos recursos.

QUINTA. APORTACION DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO". Se compromete a hacer una aportación para la ejecución del PROCEDES, por el porcentaje señalado en los Anexos Técnicos que se integran al presente Acuerdo como Anexos 1 y 3. Aportación que se destinará para metas específicas de apoyo al programa de inversión. Las aportaciones de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se destinarán para la ejecución del PROCEDES a través del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud, en lo sucesivo "EL INSTITUTO".

SEXTA. DE LA PLANEACION Y EVALUACION. Las partes acuerdan que la planeación, evaluación y control del PROCEDES, se realizarán conforme al sistema de monitoreo y evaluación (indicadores de impacto), aprobado para la ejecución del PROCEDES por parte de la Dirección General de Evaluación del Desempeño de "SALUD", así mismo "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de "EL INSTITUTO", deberá implementar un área con cargo a su estructura para llevar el control y seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos objeto del presente Acuerdo. (Planeación y Administración), lo anterior de conformidad con sus atribuciones y con las autorizaciones jurídicas de índole presupuestal que correspondan para ejercer los recursos; coordinando sus acciones con la unidad técnica-administrativa (DGPlaDes) de "SALUD" responsable del PROCEDES e informando de ello a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la Función Pública; y "SALUD".

SEPTIMA. INSTANCIAS EJECUTORAS. Para la ejecución de los recursos del siguiente programa, las instancias ejecutoras serán "SALUD" a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPlaDes) y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de "EL INSTITUTO", así mismo, cuando sea necesario la participación de Municipios, Instituciones Académicas y de Investigación, dependiendo del tipo de Proyecto a realizarse suscribirán los instrumentos jurídicos necesarios y congruentes con el objeto.

OCTAVA. ATRIBUCIONES DE SALUD, A TRAVES DE LA DGPlaDes:

- a) Planear la asignación de los recursos conforme a las necesidades que le indique para tal efecto "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- b) Conocer las propuestas para la asignación de recursos, valorar su viabilidad y su congruencia.
- c) Realizar una evaluación de las acciones derivadas del presente Acuerdo antes del 31 de diciembre de 2005 con base en el nivel de ejecución de las acciones por parte de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", tomando en cuenta el desempeño y gestión observados en el transcurso de dicho ejercicio. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellas Entidades Federativas que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellos con mayor ritmo de gasto de ejecución del programa.

NOVENA. INDICADORES. Las partes acuerdan que el CASES a ser aplicado en esa entidad, será evaluado a través de las unidades acreditadas e indicadores de impacto desarrollados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño. Los indicadores de impacto medirán metas y objetivos de las acciones llevadas a cabo en el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios, en cuanto a su organización y funcionamiento, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del PROCEDES, a que refiere la sección 3.09, del artículo III, del Contrato BIRF 7061-ME. Para efectos de evaluación y seguimiento de las metas del PROCEDES, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá enviar trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año) la información relacionada con la aplicación de los recursos correspondientes a la aportación estatal señalada en el Anexo Técnico 1.

DECIMA. MANUAL DE OPERACION. Acuerdan las partes que en lo que respecta a dudas que surgieran en cuanto a definiciones, conceptos, objetivos, formas de financiamientos y procedimientos durante la ejecución del PROCEDES, se remitirán a lo establecido en el Contrato BIRF 7061-ME y al documento autorizado en los términos establecidos en el mismo, denominado Manual de Operación del PROCEDES. En caso de contradicción entre las disposiciones del Contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del PROCEDES, las del Contrato BIRF 7061-ME prevalecerán.

DECIMA PRIMERA. REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y OBRA. Las partes convienen que por cada una de las Obras rehabilitadas, equipadas o terminadas con recursos derivados del presente instrumento, se deberá formular la correspondiente Acta de Entrega-Recepción, en la cual invariablemente deberán participar el ejecutor de la obra y el responsable por parte de "EL INSTITUTO".

Así mismo, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" que recibe la obra deberá ser explícito su compromiso de darle mantenimiento, conservarla y vigilar su adecuada operación y funcionalidad.

DECIMA SEGUNDA. ADQUISICION DE BIENES. Las partes acuerdan que los bienes adquiridos con recursos del presente instrumento, formarán parte integral de los inventarios de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", con destino a "EL INSTITUTO", por lo que será responsabilidad de este último, darles de alta en su inventario, entregando a "SALUD" a través de la DGPlaDes un reporte anual de dicho inventario, contemplado en el Anexo 4.

DECIMA TERCERA. RECURSOS NO DESTINADOS A LOS FINES AUTORIZADOS.- Las partes acuerdan que los recursos federales asignados por "SALUD" a la Entidad Federativa, que no se destinen a los fines autorizados al 31 de diciembre de 2005, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales del mes de enero de 2006, como una obligación a cargo de dicha Entidad Federativa de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, salvo aquellos recursos que se encuentren comprometidos o destinados por parte de la Entidad Federativa respecto de los fines autorizados antes del 31 de diciembre de 2005.

Dichos recursos se considerarán devengados por la Entidad Federativa, a partir de su entrega por "SALUD".

DECIMA CUARTA. MECANISMO DE COMPROBACION. Las partes acuerdan implementar el mecanismo de comprobación de gasto señalado en el Manual de Operación Financiera del PROCEDES y conservar la documentación original comprobatoria de los gastos originados con los recursos del PROCEDES.

DECIMA QUINTA. VIGILANCIA.- La Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo SFP, en el ámbito de su competencia, vigilará el correcto destino y aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento, determinará y coordinará el programa de auditoría sobre las operaciones y proyectos del PROCEDES, con el auxilio de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de su órgano interno de control, a quien corresponderá precisamente el control, vigilancia y evaluación de los recursos, y la Unidad de la Contraloría Interna de "SALUD" como rectora de los estados ante la SFP. Asimismo, promoverá y apoyará la intervención de la Contraloría Social en dicha vigilancia.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo a favor de su órgano estatal de control para que éste realice las funciones de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos. Importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo se restará al dos al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan a los Anexos 1, 2, 3 y 4 de este Instrumento de las Cuentas Bancarias.

DECIMA SEXTA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES. El presente Acuerdo tendrá vigencia acorde con el ejercicio presupuestal de 2005, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado por las partes, de común acuerdo, y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial del Estado una vez formalizado.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDADES. Las aportaciones federales otorgadas con motivo de la celebración del presente instrumento, no podrán ser destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran las autoridades locales, exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los pactados en este Acuerdo, serán sancionados en los términos de la legislación federal, por las autoridades federales, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

DECIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS. Las partes convienen que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, contenido del presente Acuerdo y de los instrumentos que de él se deriven, se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

DECIMA NOVENA. SUSPENSION DE LA APORTACION FEDERAL. El Ejecutivo Federal podrá suspender los recursos federales transferidos a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", cuando la SFP determine que los mismos se destinen a fines distintos a los aquí previstos o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

En caso de que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" incumpla con lo establecido en el Manual de Operación del Programa, "SALUD" podrá limitar la ministración de los recursos federales y en su caso, determinará la procedencia de los apoyos subsecuentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta y uno de agosto de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Calidad, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado, **Pablo Salazar Mendiguchía**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Rubén F. Velázquez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Angel René Estrada Arévalo**.- Rúbrica.- El Contralor General, **Carlos Martínez Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD

(PROCEDES)

ANEXO TECNICO

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, PABLO SALAZAR MENDIGUCHIA, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, PLANEACION Y FINANZAS, SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD Y CONTRALORIA GENERAL, RUBEN F. VELAZQUEZ LOPEZ, JESUS EVELIO ROJAS MORALES, ANGEL RENE ESTRADA AREVALO, CARLOS MARTINEZ MARTINEZ, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

Para el año 2005 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de \$224'826,037.59 (doscientos veinticuatro millones ochocientos veintiséis mil treinta y siete pesos 59/100 M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1. EJECUTIVO FEDERAL:	\$215'666,684.00
2. EJECUTIVO DEL ESTADO:	<u>\$9,159,353.59</u>
TOTAL	\$224,826,037.59

I. DE LOS COMPROMISOS DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

I.1. Cooperar con el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud, en lo sucesivo, "EL INSTITUTO" y éste a través de las unidades de atención certificadas por el Sistema de Protección Social en Salud, en la identificación anual y preparación de subproyectos (que incluyan presupuestos) aplicables a los servicios estatales de salud. Las propuestas correspondientes serán acordes al programa, procedimientos y criterios asentados en las reglas de operación del PROCEDES, dicho manual deberá reflejar lo establecido en el Contrato BIRF 7061-ME.

I.2. Cooperar con "EL INSTITUTO" en la selección de entre los subproyectos propuestos a que hace referencia el punto que antecede (junto con los presupuestos correspondientes), para ser presentados a "SALUD" para su aprobación. Presentar a "SALUD" los subproyectos seleccionados, todo de conformidad a lo establecido al Manual de Operación del PROCEDES.

I.3. Asistir a "EL INSTITUTO" para que con diligencia, eficiencia y de conformidad a los estándares apropiados de salud, financieros, técnicos y administrativos, conforme lo establecido en el Manual de Operación del PROCEDES y en el programa operativo anual, lleven a cabo los subproyectos aprobados por "SALUD", a que se hace referencia en el punto que antecede.

I.4. Evaluar a través de "EL INSTITUTO", la capacidad de tratamiento y manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen en cada Hospital participante, así como el cumplimiento de los hospitales de conformidad a lo establecido en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002, publicada en el Diario Oficial de

la Federación el 17 de febrero del 2003, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transportación, tratamiento, disposición final de los residuos peligrosos biológicos/infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica, e incluir las necesidades de inversión para el cumplimiento de tal evaluación, en el programa operativo anual, del mismo modo se asegurará a través de "EL INSTITUTO", de la incorporación de los Hospitales participantes a la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

I.5. Verificar que "EL INSTITUTO", elabore y proporcione a "SALUD", para que éstos a su vez remita a el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en lo sucesivo BIRF, la lista de plaguicidas a ser financiados con los ingresos del préstamo, la cuál deberá contemplar plaguicidas que serán manufacturados, empacados, etiquetados, manejados, almacenados y ordenados de acuerdo a normas aceptables para el BIRF, cerciorándose que no sean financiadas adquisiciones de productos que disminuyan la clasificación recomendada de plaguicidas peligrosos de la Organización Mundial de la Salud y líneas de clasificación (Génova: WHO 1994-95) clase IA e IB, o bien formulaciones de productos en clase II; conforme a lo establecido en el apartado 3.11, Ejecución del Proyecto, del Contrato BIRF 7061-ME.

I.6. Asistir a "EL INSTITUTO" (de acuerdo con los indicadores de impacto contenidos en el Manual de Operación del PROCEDES) en la evaluación, monitoreo y supervisión para el cumplimiento del subprograma: participar en las revisiones anuales del PROCEDES, acordadas entre el BIRF y el Ejecutivo Federal, y cooperar en la revisión de informes anuales y planes de acción anuales.

I.7. Se cerciorará de que los servicios de consultoría y adquisición de bienes o servicios, con relación al subproyecto dentro del PROCEDES, se efectúen de conformidad con lo establecido en el anexo 3 del Contrato BIRF 7061-ME, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas y sus Reglamentos y demás disposiciones federales aplicables, en cuanto no contravengan el Contrato BIRF 7061-ME, así mismo, verificará y validará la correcta facturación derivada del ejercicio de los recursos emanados del Acuerdo de Colaboración del cual forma parte el presente Anexo, a nombre de "EL INSTITUTO".

I.8. Cumplir las obligaciones acordadas entre el Ejecutivo Federal y el BIRF, relativas a seguros, uso de bienes y servicios, planes, programas, registros e informes y mantenimiento de infraestructura física empleada en el subproyecto aprobado.

I.9. Mantener registros, separar cuentas, comprobar recursos a través del "Certificado de Gastos" y efectuar revisiones, permitiendo asimismo que sean llevadas a cabo auditorías estatales y federales, que den certeza a la Federación y al BIRF del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Federación en la Cláusula 4.01 del Contrato BIRF 7061-ME, revisiones que se realizarán por lo menos una vez al año.

I.10. Documentará de forma apropiada en el formato "Certificado de Gasto" todas las erogaciones generadas en el subproyecto, a fin de justificar de forma satisfactoria, los desembolsos realizados de la cuenta del préstamo y de la cuenta especial, de conformidad con lo establecido en el Manual de operación del Procedes.

I.11. A través de "EL INSTITUTO" llevar a cabo los subproyectos aprobados a los que se hace referencia en el apartado de compromisos del Ejecutivo Federal del presente anexo técnico, con debida diligencia y eficiencia y de conformidad con las normas y prácticas ambientales vigentes.

I.12. Aportar de forma oportuna la cantidad indicada en la Cláusula Tercera del Acuerdo de Coordinación del que el presente anexo forma parte y del Presente Anexo Técnico, como aportación Estatal, dichos recursos no podrán ser utilizados para cubrir gastos salariales no incrementales (Gastos salariales existentes a la fecha de firma del Contrato BIRF 7061-ME).

I.13. Promover la articulación operativa del PROCEDES con otros programas, en especial con el Sistema de Protección Social en Salud, así como con el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el Programa de Salud y Nutrición para Pueblos Indígenas y el Programa de Cirugía Extramuros, todos ellos dirigidos a brindar servicios de salud a poblaciones que carecen de esquemas de seguridad social y orientados al fortalecimiento de la oferta de Servicios en Salud.

I.14. Permitir y apoyar el establecimiento de una unidad y/o área, a cargo de "EL INSTITUTO", que gestione los recursos de la cuenta del programa (ramo 12) que el Ejecutivo Federal y Estatal acuerden, y en especial los recursos de crédito externo derivados del PROCEDES.

I.15. Proponer y convenir con "SALUD", a través de "EL INSTITUTO", los ajustes mínimos necesarios al CASES y a los insumos necesarios para adecuarlo a la realidad y necesidades estatales en materia de fortalecimiento de la oferta de servicios en salud, en base a sus indicadores de impacto, implementados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño.

I.16. Garantizar que los servicios de salud otorguen atención a población que carece de esquemas de seguridad social en la Entidad, tengan completa capacidad para otorgar el CASES convenido, cumpliendo con los estándares de la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

I.17. Presentar a "SALUD", a través de "EL INSTITUTO", una propuesta para involucrarse en procesos Estatales, Jurisdiccionales y/o Locales de reestructuración o desarrollo de alternativas para incrementar la eficiencia y equidad con calidad en los servicios de salud.

I.18. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", debe facilitar la acción de "EL INSTITUTO" y de los organismos de la sociedad civil que se involucren en actividades de prevención del VIH/SIDA, en especial aquellas actividades dirigidas a los grupos poblacionales de mayor vulnerabilidad y riesgo, convenidos con el Centro Nacional para la Prevención y control del VIH/SIDA (CENSIDA) las cuales sean parte del PROCEDES.

I.19. Sin perjuicio de lo anterior "EL INSTITUTO" asistirá a el Ejecutivo Federal en las actividades referidas en la parte C del Anexo 2 del Contrato BIRF 7061.ME.

II. DE LOS COMPROMISOS DE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE "SALUD".

II.1. Mantener y operar durante el desarrollo del proyecto una unidad Estatal de gestión del régimen de protección social en salud (PROSALUD), que asista y apoye a "EL INSTITUTO" y a la Dirección General de Equidad y Desarrollo en Salud (Coordinadora General), para que coordine, ejecute, supervise y controle la adecuada realización del Procedes.

II.2. Aprobar, a través del Comité Consultivo Federal el subproyecto anual (incluyendo presupuestos) de acuerdo al programa, procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación del Procedes, de entre los presentados a "LA SSA", a los que hace referencia el punto 2 de este anexo técnico. (Los subproyectos aprobados anualmente, más la asistencia técnica, constituirán el plan de inversión anual).

II.3. Aportar de forma oportuna, sujeto a la disponibilidad presupuestal, la cantidad indicada como aportación Federal en la Cláusula Tercera del Acuerdo del que este anexo forma parte integral, como se señala en el anexo número tres, del Acuerdo de Coordinación del cual forma parte el presente anexo.

II.4. Brindar la asesoría técnica requerida por "EL INSTITUTO" para el desarrollo del subproyectos aprobados.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Anexo Técnico, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta y uno de agosto de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Calidad, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado, **Pablo Salazar Mendiguchía**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Rubén F. Velázquez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Angel René Estrada Arévalo**.- Rúbrica.- El Contralor General, **Carlos Martínez Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES)

INDICADORES DE SEGUIMIENTO (IMPACTO)

Para efectos de dar cumplimiento a la cláusula Novena "Indicadores" de la evaluación y seguimiento de las metas del Programa el estado, deberá enviar trimestralmente los siguientes indicadores:

- A)** Indicadores Financieros
 - 1. Ejercicio de recursos
 - 2. Procesos de Adjudicación
 - 3. Comprobación de recursos
 - 4. Seguimiento a Auditorías
- B)** Indicadores de infraestructura
 - 1. Hospitales rehabilitados
 - 2. Centros de Salud rehabilitados
 - 3. Hospitales equipados
 - 4. Centros de Salud dignificados
 - 5. Hospitales certificados
 - 6. Centros de Salud certificados
- C)** Indicadores de población
 - 1. Población beneficiada
 - 2. Población atendida afiliada al Seguro Popular
- D)** Indicadores de VIH/SIDA
 - 1. Número de CAPASITS rehabilitados
 - 2. Población beneficiada

ANEXO 3

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROCEDES 2005

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 Servicios personales			
2000 Materiales y suministros			
3000 Servicios generales			
4000 Ayudas, subsidios y transferencias	215,666,684.00		215,666,684.00
5000 Bienes muebles e inmuebles			
6000 Obra pública		9,159,353.59	9,159,353.59
TOTAL	\$215,666,684.00	\$9,159,353.59	\$224,826,037.59

ANEXO 4

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)

ACCIONES A REALIZAR PARA EL FOROSS

APORTACION FEDERAL		
Actividad*	Descripción	Importe
CONSULTORIA	Proyecto de costos	\$345,000.00
GASTOS DE OPERACION	Capacitación en Alta Gerencia de Hospitales de Alta Especialidad	\$900,000.00
EQUIPAMIENTO	Centro de Salud con Hospitalización de Ostuacán.	\$1,707,916.23
EQUIPAMIENTO	Centro de Salud con Hospitalización de Salto de Agua	\$1,707,916.23
EQUIPAMIENTO	Centro de Salud con Hospitalización de Chenalhó	\$1,707,916.23
EQUIPAMIENTO	Centro de Salud con Hospitalización de Siltepec	\$1,707,916.23
EQUIPAMIENTO	Centro de Salud con Hospitalización de Simojovel	\$1,707,916.23
EQUIPAMIENTO	Centro de Salud con Hospitalización de Oxchuc	\$1,707,916.23
EQUIPAMIENTO	Centro de Salud con Hospitalización Escuintla	\$2,390,917.44
EQUIPAMIENTO	Hospital Integral de Frontera Comalapa	\$2,390,954.75
EQUIPAMIENTO	Hospital Integral de Las Margaritas	\$2,390,954.75
EQUIPAMIENTO	Hospital Integral de Cintalapa	\$2,390,954.75
EQUIPAMIENTO	Hospital Integral de Angel Albino Corzo	\$2,390,954.75
EQUIPAMIENTO	Hospital Integral de Acala	\$2,391,194.66
EQUIPAMIENTO	Hospital General de Yajalón	\$4,099,187.13
EQUIPAMIENTO	Hospital General de Palenque	\$4,099,187.13
EQUIPAMIENTO	Hospital General de Villaflores	\$4,099,187.13
EQUIPAMIENTO	Hospital General de Tila	\$4,099,187.13
EQUIPAMIENTO	Uneme de Cirugía de corta estancia en Tuxtla	\$11,355,910.00
EQUIPAMIENTO	Centro Quirúrgico de Alta Resolución de Palenque	\$20,655,300.00

EQUIPAMIENTO	Torre de diagnóstico en Tuxtla	\$16.132.214,00
EQUIPAMIENTO	Construcción del Hospital de Tapilula	\$177.471,00
EQUIPAMIENTO	Construcción del Hospital del Porvenir	\$177.471,00
EQUIPAMIENTO	Construcción del Hospital de Larrainzar	\$177.471,00
EQUIPAMIENTO	Construcción del Hospital en Santo Domingo municipio de Ocosingo	\$247.802,00
EQUIPAMIENTO	Construcción del Hospital de Revolución Mexicana municipio de Villa Corzo	\$247.802,00
OBRA	Construcción del Hospital de Tapilula	\$11.973.472,00
OBRA	Construcción del Hospital del Porvenir	\$11.973.472,00
OBRA	Construcción del Hospital de Larrainzar	\$11.973.472,00
OBRA	Construcción del Hospital en Santo Domingo municipio de Ocosingo	\$18.629.825,00
OBRA	Construcción del Hospital de Revolución Mexicana municipio de Villa Corzo	\$18.629.825,00
OBRA	Uneme de Cirugía de corta estancia en Tuxtla	\$12.000.000,00
OBRA	Centro Quirúrgico de Alta Resolución de Palenque	\$21.600.000,00
OBRA	Torre de Diagnóstico en Tuxtla	\$17.480.000,00
TOTAL		\$215.666.684,00
APORTACION ESTATAL		
OBRA	Supervisión Técnica y Financiera de la Construcción del Hospital de Tapilula	\$456.615,46
OBRA	Supervisión Técnica y Financiera de la Construcción del Hospital de El Porvenir	\$456.615,46
OBRA	Supervisión Técnica y Financiera de la Construcción del Hospital de Larrainzar	\$456.615,46
OBRA	Supervisión Técnica y Financiera de la Construcción del Hospital en Santo Domingo municipio de Ocosingo	\$710.459,43
OBRA	Supervisión Técnica y Financiera de la Construcción del Hospital de Revolución Mexicana municipio de Villa Corzo	\$710.459,43
OBRA	Supervisión Técnica y Financiera de la Construcción de la Uneme de Cirugía de Corta Estancia en Tuxtla y Torre de Diagnóstico en Tuxtla.	\$1.292.872,94
OBRA	Supervisión Técnica y Financiera del Centro Quirúrgico de Alta Resolución de Palenque.	\$947.288,10
OBRA	Plan Maestro Estatal de Infraestructura para la Salud.	\$1.000.000,00
OBRA	Modelos Médicos Arquitectónicos para fortalecer la red de infraestructura en Salud.	\$1.000.000,00
OBRA	Estudios Preliminares para el Desarrollo de Infraestructura en Salud.	\$2.128.427,31
TOTAL		\$9.159.353,59